



1802



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 39.681-1/90

BUENOS AIRES, 4 OCT. 1990

VISTO la legislación relativa a la reforma del Estado, emergencia económica y su reglamentación, así como el proyecto de transferencia de los servicios educativos y la reformulación de las estructuras administrativas, y

CONSIDERANDO:

Que tal proceso exige una constante y adecuada labor interpretativa para la mejor aplicación de las normas, evitando eventuales situaciones conflictivas.

Que asimismo se ve incrementado el cúmulo de tareas del organismo jurídico respectivo, en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº 937/89, haciéndose necesario dotarlo de profesionales que, por otra parte, asegure la defensa del Estado en juicio.

Que en consecuencia resulta conveniente concentrar a los profesionales abogados en la órbita de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y CULTURAL para brindar la mayor eficiencia en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las Subsecretarías de COORDINACION EDUCACIONAL,

0



Ministerio de Educación y Justicia

CIENTIFICA Y CULTURAL y de EDUCACION, dependientes de este Ministerio, establecerán, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la presente resolución, el personal de sus respectivas áreas que posea título de abogado, que pasará a prestar servicios en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

ARTICULO 2º.- La DIRECCION GENERAL DE PERSONAL adecuará a las normas en vigencia el cumplimiento de las afectaciones del personal a que se refiere el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y dese oportuna intervención a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1832

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA

[Handwritten signature]

IMELDA del VALLE CUELLO
A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

Y.J.

M.E. y J.

ca